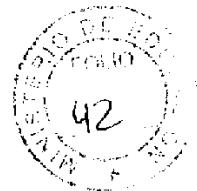




RESOLUCION N° 492



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 12 JUL 2001

VISTO el expediente N° 1-08229/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE ANTROPOLOGIA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 2535/99, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*W*  
*M* *He*  
*J* *ff* *AE*



RESOLUCION N° 492



Ministerio de Educación

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE ANTROPOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

*W*  
*H*  
*JP*  
*AS*



## Ministerio de Educación

poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

*W  
M  
JG*

RESOLUCION N° 492

Lic. ANDRÉS GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



RESOLUCION N° 492



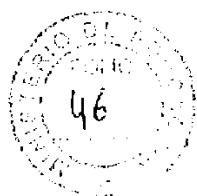
Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE ANTROPOLOGIA QUE EXPIDE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES.**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Antropología, en todos los niveles del sistema educativo.
- Asesorar en lo referente a la metodología de la enseñanza de la Antropología.

*W /  
Muj  
Mf R*

RESOLUCION N° 492

Ministerio de Educación

## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

TITULO: PROFESOR DE ANTROPOLOGIA.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO:

1.1	Introducción al Pensamiento Científico	C	6	96	---
1.2	Historia Social General	C	6	96	---
1.3	Introducción a la Antropología	C	6	96	---
1.4	Introducción a la Economía Política	C	6	96	---
1.5	Introducción a la Geografía	C	6	96	---
1.6	Introducción a la Ciencia Política	C	6	96	---
1.7	Introducción a la Sociología	C	6	96	---
1.8	Introducción a las Problemáticas Educativas	C	6	96	---

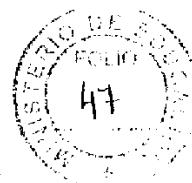
## SEGUNDO AÑO:

2.1	Historia de la Teoría Antropológica	A	6	216	1.3
2.2	Prehistoria	A	6	216	---
2.3	Diseño y Técnicas de Investigación	A	3	108	---
2.4	Historia Social Argentina y Latinoamericana	C	6	96	---
2.5	Antropología Sistemática I	C	6	96	1.3
2.6	Antropología Sistemática II	C	6	96	1.3
2.7	Psicología Evolutiva y del Aprendizaje	C	6	96	1.8
2.8	Política Educativa	C	6	96	1.8

## TERCER AÑO:

3.1	Antropología Sistemática III	C	6	96	1.3-2.6
3.2	Lingüística	C	6	96	---
3.3	Metodología de la Investigación Social	C	6	96	1.1-1.7
3.4	Antropología Urbana	C	6	96	2.1-2.6
3.5	Antropología de América Latina	C	6	96	2.5
3.6	Didáctica General	C	6	96	1.8-2.7
3.7	Psicosociología de los Grupos	C	6	96	3.6

11/01/2010  
 46

RESOLUCION N° 492

## Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## CUARTO AÑO:

4.1	Antropología Argentina	C	6	96	2.5
4.2	Seminario de Antropología y Educación	C	4	48	---
4.3	Antropología Rural	C	6	96	1.3-1.7-2.4-2.6
4.4	Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza	C	10	160	1.8-2.7-2.8-3.7
4.5	Procesos Socioeconómicos de la Región Pampeana	C	6	96	4-1
4.6	Psicología Social	C	6	96	---

CARGA HORARIA TOTAL: 3.008 Horas.